

DISPOSICIÓN Nº 4917

BUENOS AIRES, 18 JUN 2015

VISTO el expediente N° 1-47-9252/14-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TENACTA S.A. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitos en la calle Girardot Nº 1449, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Ampliación de Rubro, Renovación del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y la Modificación de Estructura, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa **Productos** Médicos", aprobado por Importadora de Fabricante y/o MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la mencionada firma se encuentra habilitada mediante Disposición ANMAT Nº 6919/07 y 2119/11 como empresa Fabricante e Importadora de Productos Médicos, en las condiciones previstas por Disposición 2319/02.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

DISPOSICIÓN Nº

4912



ANMAT.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Amplíase el rubro del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, propiedad de la firma TENACTA S.A., habilitada como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2°.- Renuévase el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, propiedad de la firma TENACTA S.A., habilitada como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 3°.- Autorízase la Modificación de Estructura de la planta elaboradora y depósito sitos en la calle Girardot N° 1449, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma TENACTA S.A.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de





DISPOSICIÓN Nº

4912

Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTICULO 5°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido el 4 de mayo de 2011 y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Nº 20944/10-8, emitido el 19 de abril de 2011

ARTICULO 6°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 154 a 156.

ARTICULO 7°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-9252/14-8

DISPOSICION Nº

4912

CB.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrator Nacional
A.N.M.A.T.